HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO

36

Ref. Expte N° 195220-S-2026
Comisión de Presupuesto y Hacienda

Despacho de Comisión

Esta Comisión ha analizado el expediente de referencia, relacionado a la autorización del Departamento Ejecutivo a contraer con el Banco de la Provincia de Buenos Aires un empréstito en el marco del Plan de Reparación de Calles y Veredas de San Isidro.

Atento a lo expresado esta Comisión aconseja el tratamiento y sanción del siguiente:

Proyecto de Ordenanza Preparatoria

Artículo 1°: Facúltese al Departamento Ejecutivo a contraer con el Banco de la Provincia de Buenos Aires un empréstito de hasta la suma de PESOS CUATRO MIL MILLONES CON 00/100 ($4.000.000.000,00.-).-

Artículo 2°: El préstamo que se autoriza a contraer estará sujeto a las siguientes condiciones financieras:

1) Tipo de operación: préstamo amortizable a interés vencido.
2) Sistema de amortización: alemán (cuotas de capital constantes a partir de la finalización del período de gracia).
3) Periodicidad de los servicios: mensual.
4) Vencimiento de los servicios: Las cuotas vencerán el mismo día de la liquidación del préstamo de los meses siguientes.
5) Plazo: 48 meses, con un período de gracia de 12 meses para el pago de capital.
6) Los servicios de intereses serán pagaderos mensualmente desde el primer mes a partir de la efectivización.
7) Tasa de interés: hasta 44% TNA vencida.
8) Forma de pago: débito en cuenta corriente.
9) Garantía: cesión de los derechos sobre los fondos provenientes del régimen de coparticipación impositiva o aquel que lo reemplace, aun antes de su acreditación en cuenta corriente.

Artículo 3°: El empréstito será destinado al financiamiento de obras de infraestructura en el marco del Plan de Reparación de Calles y Veredas de San Isidro.-

Artículo 4º: La obligación de pago que asume la Municipalidad será garantizada mediante la autorización del débito de los servicios correspondientes de su cuenta corriente y, en caso de insuficiencia de fondos, autorizará irrevocablemente al Banco a cancelar estos con los fondos provenientes del régimen de coparticipación impositiva o aquel que lo reemplace, aun antes de su acreditación en cuenta corriente. Luego de que se efectivicen las retenciones previstas por ley, se autoriza al Banco de la Provincia de Buenos Aires a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se oriente con motivo del presente préstamo. A pedido del Banco, esta garantía podrá reemplazarse por la cesión de los derechos de la recaudación de tasas municipales.-

Artículo 5º: El Departamento Ejecutivo preverá en los instrumentos presupuestarios vigentes y futuros, los rubros y partidas necesarios para dar ingreso a los recursos referidos y egreso de los fondos para atender los servicios de la deuda hasta su total cancelación.-

Artículo 6º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir los convenios y demás documentación que resulten necesarios a fin de posibilitar la concreción de la presente operación.-

Artículo 7º: Gírese la presente al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de que proceda a emitir el informe técnico y de evaluación según lo dispuesto en las Leyes Nros. 12.462 y 13.295.-

Artículo 8º: Posteriormente, gírese la presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires a efectos de que proceda a tomar la intervención de su competencia.-

Artículo 9º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Artículo 10°: De Forma.-

SALA DE COMISIÓN. San Isidro, 11 junio de 2026

Bernabé Darío Quintana
CONCEJAL
BLOQUE Convocación por San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Ruiz Zeballos
CONCEJAL
BLOQUE Partido Demócrata
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Daniela López
CONCEJAL
BLOQUE La Libertad Avanza
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Juan Bautista Ocampo
PRESIDENTE
BLOQUE Convocación por San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Ricardo Antonessi
CONCEJAL
BLOQUE PRIMERO SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Julio Alvarado
PRESIDENTE
BLOQUE PRIMERO SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO